

caso, las alegaciones que se hubieren formulado, se elevará el expediente al Consejo de Urbanismo de Aragón, para su informe.

8º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 78.2 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón.

9º.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. Arquitecto de Planeamiento y Gestión y a la Unidad de Licencias ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al equipo redactor de la revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA S.A.) y a la Unidad Municipal de Infraestructuras, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo

Teruel, 25 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M<sup>a</sup> José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.392

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Planeamiento y Gestión**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Programa de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 5 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, según detalle que consta en el expediente nº 171/2011-GU.

2º.- Publicar el presente acuerdo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

3º.- Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los propietarios afectados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

A tal fin se requiere la adaptación de la escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación, de fecha 30 de abril de 2009, con ocasión de solventar los errores y omisiones contenidos en ésta, conforme establece el contenido del cuerpo de los fundamentos de derecho del acuerdo de aprobación inicial del presente programa de compensación (Decreto de Presidencia nº 349/2012 de 16 de marzo de 2012) y, en concreto, respecto a la íntegra descripción de las parcelas municipales, incorporando las omisiones que por error no figuraban en la misma.

4º.- Significar a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la LUA, deberán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación, si no lo hubieran hecho ya, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que si no se incorporasen, se incoará expediente expropiatorio en favor de la Junta de Compensación. En dicho requerimiento se incluye expresamente a Dña. M<sup>a</sup> Jesús Maicas Martín.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo, significando que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector de Gerencia o ante el Ayuntamiento Pleno de Teruel, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel y los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 21 de mayo de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M<sup>a</sup> José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.532

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

El pleno del Consejo Comarca de la Comarca Comunidad de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados por parte de los ayuntamientos de la Comarca en el medio rural para el año 2012, cuyo texto íntegro es el siguiente: